

**REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE
DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO.**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo. 1º.- Se crea el organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Consejo Municipal del Deporte de San Martín de Hidalgo, Jalisco.

Artículo. 2. Son ordenamientos normativos supletorios del presente decreto:

- I. El Código Civil del Estado de Jalisco;
- II. La Ley del Deporte del Estado de Jalisco y su Reglamento;
- III. Los programas estatales del deporte;
- IV. Los programas municipales del deporte y
- V. Las demás disposiciones en la materia y reglamentos que al efecto expida el H. Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, Jalisco;

Artículo. 3.- El Consejo Municipal del Deporte tendrá por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.

Artículo 4.- El Ayuntamiento deberá incluir dentro de sus programas y presupuestos, actividades deportivas, cultura física y desarrollo integral de la juventud.

CAPITULO II

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO
MUNICIPAL DEL DEPORTE.**

Artículo. 5.- Sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes y reglamentos, el Consejo Municipal del Deporte tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coordinar y fomentar la enseñanza y práctica en el municipio;
- II. Formular, proponer y ejecutar la política del deporte, cultura física y desarrollo integral de la juventud, acorde a la problemática e infraestructura del Municipio;
- III. Formular el programa Municipal del Deporte, la Cultura Física y el Desarrollo Integral de la Juventud, mediante los calendarios que para tal fin se establezcan.
- IV. Establecer la coordinación con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y, el Apoyo a la Juventud, a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter regional, estatal o nacional;
- V. Implementar acciones con base en las opiniones de su Junta de Gobierno;
- VI. Calendarizar programas de asesoría y capacitación técnica, dirigidos a deportistas y promotores deportivos, a fin de proporcionar una mayor calidad competitiva y de organización;
- VII. Promover la creación de ligas municipales en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes, procurando su incorporación a los sistemas de deportes;
- VIII. Proponer programas de capacitación en materia de deporte popular, cultura física y desarrollo integral de la juventud;
- IX. Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de los Centros Deportivos